



Andrés Manning Novales

Comisionado

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de febrero de 2020

oficio No. SEDECO/COEMERE/DFIR/059-2020

Asunto: Se emite autorización de exentar la presunción del AIR sobre el anteproyecto denominado: **"Reglas de operación para el otorgamiento de subsidios y apoyos, que la secretaría de desarrollo agropecuario otorga a través de los diversos programas con los que cuenta"**.

Carlos Muñis Rodríguez

Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Hidalgo

Presente

Me refiero al anteproyecto denominado "Reglas de operación para el otorgamiento de subsidios y apoyos, que la secretaría de desarrollo agropecuario otorga a través de los diversos programas con los que cuenta", así como a su respectivo formulario Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el 20 de febrero del 2020.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos del 26 27,28,29,30,31, 33, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, esta Comisión analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, se emite la presente:

Exención de Análisis de Impacto Regulatorio para el anteproyecto: "Reglas de operación para el otorgamiento de subsidios y apoyos, que la secretaría de desarrollo agropecuario otorga a través de los diversos programas con los que cuenta"

Debido a que el anteproyecto en comento no genera costos para los particulares, toda vez que no modifica ningún trámite o servicio y los requisitos para acceder a los beneficios del programa son mínimos y esenciales

Su finalidad es establecer los criterios de operación que rigen a los programas mediante los cuales son otorgadas subsidios y apoyos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para los productores del Estado de Hidalgo.

Por todo lo anterior, la Dependencia puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo.

Camino Real de la Plata #305, Zona Plateada
Pachuca de Soto, Hidalgo
www.hidalgo.gob.mx



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Camino Real de la Plata #305, Zona Plateada
Pachuca de Soto, Hidalgo
www.hidalgo.gob.mx